

EXTRAORDINARIO

TOMO XXVIII

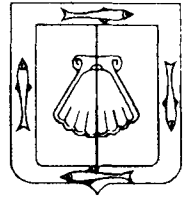
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 21 DE FEBRERO DE 2001

No. 10



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

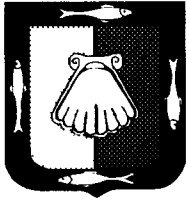
DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No. 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

DECRETO 1310

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES



EJECUTIVO.

**LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1310

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTICULOS 5º, 90 Y 226, FRACCION I, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA IX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;** A EFECTO DE QUE SE DESAHOGUEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- A).- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION PÚBLICA DE CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- B).- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, EN RELACION A LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NUMERO 1305, QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, LIC. LEONEL COTA MONTAÑO.



Estado de Baja California Sur

- C).- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y MINEROS Y DE ECOLOGÍA, EN RELACION A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIDA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, LIC. LEONEL COTA MONTAÑO.
- D).- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS EN RELACION A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE COMBATE AL ALCOHOLISMO MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL E INICIATIVA QUE DEROGA, REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE EL CONTROL DE LICENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LICENCIADO JAVIER GALLO REYNA, INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DICHO PERIODO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA LUNES 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES “**GENERAL JOSE MA. MORELOS Y PAVON**”, DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO.



Estado de Baja California Sur

TRANSITORIOS:

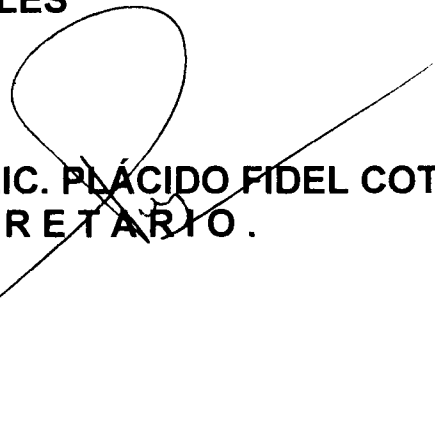
ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO.-La Paz, Baja California Sur, a los 20 días del mes de Febrero del Año 2001.

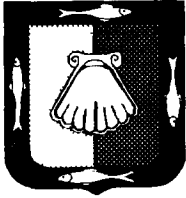
DIRECTIVA DE LA DIPUTACION PERMANENTE



**DIP. SOLEDAD SALDAÑA BAÑALES
PRESIDENTA.**



**DIP. LIC. PLÁCIDO FIDEL COTA VALLES
SECRETARIO.**



EJECUTIVO.

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTICULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACIÓN
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE
DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

C. LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO.

SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO.

C. LIC. VÍCTOR MANUEL GULUARTE CASTRO.